

MUNICIPIOS CON MÁS DE 1.000 CASOS DE COVID-19 POR CADA 100.000 HABITANTES (15-enero)

ALMERÍA	CÓRDOBA	Padul	Villatorres
Albox	Añora	Pórtugos	MÁLAGA
Alhama de A.	Belalcázar	Sorvilán	Alameda
Antas	Benamejí	Torre-Cardela	Alfarnatejo
Arboleas	Dos Torres	Ventas de Huelma	Algatocín
Carboneras	El Carpio	HUELVA	Alhaurín El Grande
Cóbdar	El Guijo	Castaño del R.	Almargen
Chirivel	Fuente la Lancha	Encinasola	Ardales
Fiñana	La Granjuela	Isla Cristina	Benamocarra
Gádor	Peñarroya-Puebl.	Villalba del Alcor	Cartajima
Los Gallardos	Pozoblanco	Villanueva de las C.	Coín
María	Rute	JAÉN	El Borge
Mojácar	Valsequillo	Arroyo del O.	Igualeja
Oria	GRANADA	Baeza	Monda
Partaloa	Alamedilla	Baños de la E.	Salares
Sorbas	Algarinejo	Campillo de A.	Teba
Taberno	Beas de Granada	Castellar	SEVILLA
Vélez-Blanco	Benalúa de las V.	Cazalilla	Algámitas
Vélez-Rubio	Calicasas	Guarromán	El Garrobo
CÁDIZ	Capileira	Hornos	El Palmar de T.
Castellar de la F.	Cogollos de la V.	Jódar	Gilena
La Línea de la C.	Fornes	Los Villares	Las Cabezas de S. J.
San José del V.	Huélago	Navas de San Juan	La Puebla de C.
San Roque	Moclán	Orcera	Pruna
Trebujena	Montillana	Torredelcampo	

Desde las 00:00 horas del 17 de enero:



Confinamiento perimetral de cada uno de ellos



Cierre de la hostelería y el comercio no esencial

MUNICIPIOS CON ENTRE **500 Y 1.000 CASOS DE COVID-19** POR CADA 100.000 HABITANTES (15-enero)

ALMERÍA	Luque	Quéntar	Villacarrillo
Adra	Nueva Carteya	Zújar	Villanueva del A.
Almería capital	GRANADA	HUELVA	MÁLAGA
Armuña de A.	Albuñuelas	Aljaraque	Alcaucín
Benahadux	Alfacar	Alosno	Alfarnate
Cuevas del A.	Baza	Aroche	Algarrobo
Fines	Benalúa	Calañas	Alhaurín de la T.
Garrucha	Campotéjar	Cortegana	Álora
Huécija	Carataunas	Corteconcepción	Arenas
Huércal de A.	Cogollos de G.	Chucena	Benarrabá
Laújar de A.	Colomera	El Cerro de A.	Canillas de A.
Macael	Cortes y Graena	La Palma del C.	Cañete la R.
Níjar	Chauchina	Puebla de G.	Comares
Olula del Río	Dehesas de G.	Villarrasa	Faraján
Pechina	El Valle	JAÉN	Gaucín
Purchena	Gorafe	Bailén	Genalguacil
Vera	Guadahortuna	Beas de S.	Manilva
Viator	Huéneja	Begíjar	Moclinejo
CÁDIZ	Huétor Vega	Cazorla	Mollina
Conil de la Fra.	Íllora	Fuerte del Rey	Ronda
Jerez de la Fra.	Iznalloz	Hinojares	Sayalonga
Jimena de la Fra.	Juviles	Huelma	Vélez-Málaga
Los Barrios	Láchar	Ibros	Villanueva del R.
San Fernando	La Malahá	Jamilena	Villanueva del T.
San Martín del T.	Moraleda de Z.	Noalejo	SEVILLA
Sánlucar de B.	Morelábor	Pozo Alcón	Benacazón
CÓRDOBA	Nigüelas	Rus	Burguillos
Cañete de las T.	Ogíjares	Santiago de C.	El Viso del Alcor
Fernán-Núñez	Pedro Martínez	Santisteban del P.	La Puebla de los I.
Fuente Obejuna	Peligros	Santo Tomé	Lora de Estepa
Hinojosa del D.	Pinos Puente	Segura de la S.	Los Palacios y V.
Hornachuelos	Píñar	Torreblascopedro	Osuna
Los Blázquez	Polopos	Torres	Santiponce
Lucena	Purullena	Valdepeñas de J.	Umbrete



Confinamiento perimetral

de cada uno de ellos desde el 17 de enero



NUEVAS MEDIDAS GENERALES ANTICOID

en Andalucía (Desde el 17/01/21)



Cierres perimetrales:

• Comunidad



• Las 8 provincias



• Municipios con incidencia acumulada de más de 500 casos



Nivel de alerta 4
- grado II

• Municipios con incidencia acumulada de más de 1.000 casos

• Cierre de hostelería • Si el Gobierno de España lo autoriza, confinamiento domiciliario



'Toque de queda'

22:00 → 06:00

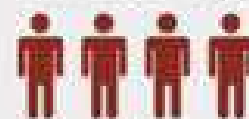
• Solicitado desde las 20.00 al Gobierno de España

Hostelería y comercio

Cierre a las 18:00

Reuniones

Límite: 4 personas



NIVEL 4

Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales

(incluye gimnasios así como academias de bailes)

Aforo

máximo del 40 % tanto las cerradas como al aire libre para deportistas. Eventos deportivos, entrenamientos y competiciones sin espectadores. Aforo del 40 % en academias de baile. Deporte no federado no podrá realizarse deporte de grupo que no garantice mantenimiento de distancia seguridad interpersonal. En todo caso máximo de 6 personas por grupo. Las actividades aeróbicas o clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse con un aforo máximo de 6 personas conformadas en grupos estables

Locales donde se desarrollen actividades de juegos y apuestas

Aforos

del 40 % en el local. Restauración según normas de hostelería y restauración. No más de 6 personas en mesas de juego. Cierre 18h

Peñas, asociaciones gastronómicas, asociaciones recreativas, o establecimientos similares y culturales.

Aforos

del 30 % y distanciamiento interpersonal de 1,5 m. Actividad de restauración deben cumplir normas de hostelería y restauración. Cierre a las 18h.

Piscinas de uso colectivo

Aforo

40% del permitido.

Residencias estudiantes

Aperturas

de zonas comunes al 30 % (bibliotecas, salas juego, televisión, etc.).

Comedores al 50 % con máximo de 75 personas interior y 100 en exterior.

Actividad de restauración, distintas a los comedores deben cumplir normas de hostelería y restauración. Prohibición de visitas. Cierre a las 21.30.

Velatorios, entierros y ceremonias fúnebres

Máximo

de 15 personas en espacios al aire libre o 6 en espacios cerrados, salvo que todos sean convivientes.

NIVEL 4

Celebraciones y ceremonias civiles o religiosas

Si en establecimiento hostelero rigen aforos y medidas de hostelería y restauración para este nivel. Si en salones celebraciones o lugar distinto incluso ámbito privado, aforo del 30 % con máximo de 30 personas interior y 50 exterior. Servicio en mesas de máximo 6 personas.

Discotecas y locales de ocio nocturno

Cerrado

Establecimientos recreativos

Los establecimientos recreativos infantiles que se destinen a ofrecer juegos y atracciones recreativas diseñados específicamente para público de edad igual o inferior a 12 años, espacios de juego y entretenimiento, así como la celebración de fiestas infantiles, permanecerán cerrados. Los centros de ocio y diversión, parques de atracciones y temáticos, y parques acuáticos con aforo máximo del 40 % lugares abiertos y 15 % aforo para lugares cerrados. Las atracciones de feria con filas de asiento al 30 % manteniendo distancia de seguridad interpersonal (salvo convivientes). Las atracciones de feria sin asientos con un aforo máximo del 20 % salvo que no se pueda garantizar distancia de seguridad interpersonal que deberán permanecer cerradas.

Fiestas, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales

No se
podrán celebrar

Hostelería y restauración (incluido de hoteles)

La hostelería en general podrá abrir hasta las 6 de la tarde. Se podrán recoger pedidos hasta las 21.30 horas. Se podrán encargar por teléfono hasta las 22.30 horas para ser entregados a domicilio hasta las 23.30 horas. Hostelería sin música: Aforo del 30 % en interior local y 75 % en espacios abiertos (terrazas al aire libre). Hostelería con música y especiales con música: Aforo del 30% en interior y local y 75 % en espacios abiertos (terrazas al aire libre) (los exclusivos de bebidas deben cerrar). Prohibido consumo en barra. Mesas o agrupaciones máximo 4 personas. Distancia 1,5 m entre sillas diferentes mesas o agrupaciones. Eliminación servicio buffet. No aplica horario cierre a los de régimen especial.